

**ACUERDO N° 001/2020**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes y todo lo que ver convino,

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193. I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 179 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros."* Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos", por su parte el art. 182. 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el referido art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

**CONSIDERANDO:** Que, en sesión ordinaria de fecha 03 de enero 2019, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión y voto unánime de sus miembros, eligió como Presidente del Consejo de la Magistratura a la Dra. Dolka Vanessa Gómez Espada, señalándose día y hora de posesión para el mismo día, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero: DESIGNAR** como **Presidente del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, a la ciudadana **Dra. Dolka Vanessa Gómez Espada**, señalándose día y hora de posesión para el día 03 de enero del año en curso, a horas 19:30 a llevarse en el salón de actos del quinto piso de la Institución.

**Segundo. – DESIGNAR** como **Decano del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial**, al ciudadano **Dr. Gonzalo Alcón Aliaga**.

**Tercero. -** Se instruye a la Secretaria Permanente del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinte.

**Regístrese, publíquese y cúmplase:**

  
Dr. Omar Michel Duran  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
M.Sc. Dolra Vanessa Gomez Espada  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Abog. Gonzalo Alcón Aliaga  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA